

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N.º 000022-2026-SUNAT/800000

Fe de Erratas de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000022-2026-SUNAT/800000 publicada el 18 de febrero de 2026, que aprueba la modificación del Manual de Clasificador de Cargos de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

DICE:

“VISTOS:

Los Informes Técnicos N.º 000003-2026-SUNAT/8A0200 emitido por Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y el Informe N.º 000003-2026-SUNAT/1V2000 emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;”

DEBE DECIR:

“VISTOS:

El Informe N.º 000003-2026-SUNAT/8A0200 emitido por la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos y el Informe N.º 000003-2026-SUNAT/1V2000 emitido por la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos;”

(...)

QUINTO CONSIDERANDO

DICE:

“Que, mediante Informe Técnico N.º 000003-2026-SUNAT/8A0200, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, en su calidad de unidad de organización responsable de la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos, sustenta la propuesta de modificación del citado instrumento de gestión, indicando que, a fin de viabilizar el Concurso de Mérito Interno, y contando con el MCC con fichas de cargo de carácter genérico, resulta necesario actualizar dicho instrumento mediante la incorporación en él, de fichas de cargo específicas que detallen funciones, formación académica y conocimientos técnicos en las unidades y con los niveles que se requieren para dicho Concurso;”

DEBE DECIR:

“Que, mediante Informe N.º 000003-2026-SUNAT/8A0200, la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos, en su calidad de unidad de organización responsable de la elaboración del Manual de Clasificador de Cargos, sustenta la propuesta de modificación del citado instrumento de gestión, indicando que, a fin de viabilizar el Concurso de Mérito Interno, y contando con el MCC con fichas de cargo de carácter genérico, resulta necesario actualizar dicho instrumento mediante la incorporación en él, de fichas de cargo específicas que detallen funciones, formación

académica y conocimientos técnicos en las unidades y con los niveles que se requieren para dicho Concurso;”

(...)

SÉTIMO CONSIDERANDO

DICE:

“De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.2.2. de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 150-2021-SERVIR-PE; lo señalado en los Informes Técnicos N.º 000003-2026-SUNAT/8A0200 y N.º 000003-2026-SUNAT/1V200 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y de la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, y en uso de las facultades conferidas por el literal a) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;”

DEBE DECIR:

“De conformidad con lo dispuesto por el numeral 5.2.2. de la Directiva N.º 006-2021-SERVIR-GDSRH, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N.º 150-2021-SERVIR-PE; lo señalado en los Informes N.º 000003-2026-SUNAT/8A0200 y N.º 000003-2026-SUNAT/1V2000 de la Oficina de Planificación y Coordinación de Recursos Humanos de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos, y de la Gerencia de Organización y Procesos de la Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos, y en uso de las facultades conferidas por el literal a) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.º 040-2023-EF y modificatoria;”

CARLOS RAFAEL CHIRINOS GOMEZ
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA